



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1200 - 2014-A-MDE/LC

000222

Echarati, 12 de noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 728-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 722-2014-GAF-MDE/LC del Gerente de Administración y Finanzas CPC Luis Benjamín Huamán Sarmiento, Informe N° 504-2014-UGP-GAF-MDE/LC-SRA, Informe N° 476-2014-UGP-GAF-MDE/LC-SRA, Informe N° 458-2014-UGP-GAF-MDE/LC-SRA e Informe N° 373-2014-UGP-GAF-MDE/LC-SRA de la Jefa de la Unidad de Gestión Patrimonial Lic. Sonia Rojas Alegría, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 504-2014-UGP-GAF-MDE/LC-SRA, Informe N° 476-2014-UGP-GAF-MDE/LC-SRA, Informe N° 458-2014-UGP-GAF-MDE/LC-SRA e Informe N° 373-2014-UGP-GAF-MDE/LC-SRA la Jefa de la Unidad de Gestión Patrimonial, remite propuesta de la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL Y CONTABLE DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI; con la cual según manifiesta se pretende normar y regular el proceso de registro de los predios y/o bienes inmuebles que conforman el patrimonio de la Municipalidad Distrital de Echarati y su correspondiente saneamiento técnico legal a fin de legitimar el derecho de propiedad y que figure como realidad jurídica actual de los inmuebles de la Entidad;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 136-2001-EF se hizo extensivo el Decreto Supremo N° 130-2001-EF Reglamento de Saneamiento Técnico Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas a todos los organismos e instituciones del sector público a que se refiere la Ley N° 27493;

Que, estando al contenido de los informes de la referencia, y teniendo la necesidad de regular el procedimiento administrativo para el registro, actualización y saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de la Municipalidad Distrital de Echarati, con sujeción a las disposiciones legales vigentes; correspondiendo a la Unidad de Gestión Patrimonial lleva el registro, actualización, saneamiento físico legal de los bienes inmuebles, con el apoyo y coordinación con las demás áreas que cuenten con bienes inmuebles sean terrenos, edificaciones, áreas de aporte cuya propiedad, dirección, administración que corresponde a nuestra entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 728-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Directiva presentada, concluye que se ajusta a lo dispuesto por el ordenamiento legal vigente, debiendo aprobarse la misma mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando al contenido del Artículo 43° de la Ley N° 27972, que establece que a través de las Resoluciones de Alcaldía, se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y conforme a los antecedentes descritos, es conveniente la aprobación del proyecto de Directiva remitida;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las Normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 005 -2014-MDE/LC: "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL Y CONTABLE DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Direcciones, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati, el cumplimiento estricto de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento e implementación, así como disponer su publicación en el portal electrónico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C. Gerencia Municipal Gerencias de línea. Instancias administrativas Archivo. Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI José Rojas Alvarez ALCALDE

000227